

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

## RESOLUCIÓN

Por el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 14 de noviembre de 2023, Informe-Propuesta de aprobación de bases para la provisión por concurso de méritos de determinados puestos de trabajo. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

*"I.- En relación con la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Málaga, tras la aprobación del nuevo Organigrama, y en base a la nueva estructura orgánica de esta Agencia aprobada por Decreto del Presidente de fecha 9 de junio de 2021, en la que se detallan las funciones de las diferentes unidades administrativas en las que se divide la organización, en servicios, secciones y negociados, se hace necesario proveer distintas Jefaturas de la agencia por concurso de méritos entre sus trabajadores.*

*La nueva estructura y esta necesidad dimanar de la finalidad de mantener y mejorar diversos ámbitos de la actividad de la agencia, que podemos condensar en los siguientes:*

*En materia de rehabilitación:*

*El impulso de las convocatorias de fomento de las actuaciones de rehabilitación en la ciudad, con más de 8 convocatorias de subvenciones a la rehabilitación en marcha, que suponen más 20 millones de euros de inversión. Desde la agencia se considera cardinal centralizar en un negociado de gestión de las convocatorias las actuaciones de la Oficina de Rehabilitación Urbana, dada la creciente actividad de la misma en este terreno.*

*En materia de gestión del parque público de alquiler:*

*Se considera importante centralizar la Gestión Económica y Administrativa del parque de alquiler de viviendas que cuenta con más de 3900 viviendas (lo que se*



constituye como el mayor parque municipal de Andalucía) al detectarse la necesidad por ser una jefatura inexistente hasta ahora.

Asimismo consolidar la eficaz gestión de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda en la atención en la mediación ante familias objeto de desahucio, con más de 3.500 familias atendidas en mediación hipotecaria, de alquiler y lanzamientos gestionados ante los juzgados de Málaga

En el ámbito de la promoción y adjudicación de viviendas:

Se cree imprescindible la figura de una persona que ostente la dirección técnica del Registro Municipal de Demandante de viviendas, con más de 20.000 familias inscritas y gestionando una base de datos obligatoria para la adjudicación de viviendas públicas como privadas protegidas VPO.

En el ámbito de impulso digital, la contratación y los recursos humanos:

Se considera indispensable consolidar la buena gestión de la contratación pública de este IMV que gestiona y tramita un gran volumen de expedientes de contratación, más de un centenar de expedientes en tramitación y conclusión, la indispensable jefatura para dirección de los Recursos Humanos, para una plantilla de 80 plazas, su formación y apuesta por la calidad, el pago de nóminas, control horario, etc., y la jefatura de apoyo y coordinación jurídica y administrativa a la Contratación y los recursos Humanos.

A esta actividad se une la puesta en marcha de las nuevas actuaciones y la continuidad de las iniciadas en el desarrollo del vigente Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que regirá básicamente las actuaciones de esta agencia.

**II.- Los puestos que se ofertan son los siguientes:**

1. Jefe/a de Sección de Gestión Económica y Administrativa del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.
2. Jefe/a de Sección de Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.
3. Jefe/a de Negociado del Registro Municipal de Demandantes del Servicio de Gestión Promocional.
4. Jefe/a de Sección de Recursos Humanos y Calidad del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.
5. Jefe/a de Sección de Contratación del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.



6. Jefe/a de Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

7. Jefe/a de Sección de la Oficina de Información y Agenda Digital del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

8. Jefe/a de Sección de Proyectos y Actuaciones Singulares del Servicio de Gestión Promocional.

9. Jefe/a de Sección de Postventa del Servicio de Gestión Promocional.

**III.-** Para el desarrollo del proceso de provisión se han redactado unas Bases reguladoras que han sido objeto de negociación con el Comité de Empresa en reuniones de fechas 18 de octubre de 2023 y 30 de octubre de 2023.

Las citadas reuniones han concluido con acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección de la Empresa en relación a las Bases reguladoras.

**IV.-** Las citadas Bases de propuesta de provisión de puestos de trabajo fue estudiada por la Mesa Técnica para la Coordinación en materia de gestión de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el día 2 de noviembre de 2023, que las informó favorablemente formulando, no obstante, una serie de recomendaciones que sustancialmente se incorporan al texto definitivo de las mismas que se trae a aprobación.

**V.-** Posteriormente se planteó al Comité de empresa incluir una nueva Jefatura de negociado gestión administrativa de convocatorias de subvenciones de la Oficina de Rehabilitación Urbana. Éste mostró su desacuerdo con ello y solicita que se mantenga el acuerdo alcanzado en la reunión mantenida el pasado día 7 de Noviembre; por parte de la Dirección de la empresa se adopta la decisión de respetar lo pactado y no incluirla en el listado. En consecuencia, quedará el documento conforme a lo pactado con el Comité de Empresa con las precisiones hechas por la Mesa técnica de Recursos Humanos.

**VI.-** La provisión de puestos se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el art. 34 del Convenio Colectivo de la agencia que, extractadamente (en lo que a este ámbito atañe), expresa: "Art.34.- Sistema de provisión de puestos tipo y de estructura: Las restantes puestos de estructura, (Jefe de Negociado, Jefe de Sección, y Jefe de Departamento serán dotadas, por promoción interna, por concurso, de entre el personal del I.M.V. de acuerdo con los criterios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad".

**VII.-** Corresponde la competencia al Sr. Presidente de la agencia en base a lo dispuesto por los Estatutos de la misma en base a lo que dispone el art. 16.2 de los



mismos que fija entre las atribuciones de la Presidencia la "Creación, modificación o supresión de Servicios de la Agencia. El nombramiento de Jefaturas, incluyendo la Jefatura de Servicio, tras el procedimiento legalmente establecido y dando cuenta al Consejo Rector." En consonancia con ello, siendo de su especial competencia dicho nombramiento lo ha de ser también la aprobación de las Bases reguladoras de los mismos.

**VIII.-** El texto de las bases reguladoras que se traen a aprobación es el siguiente:

**"BASES POR LAS QUE SE REGULARAN LAS CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFATURA DE NEGOCIADO O SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión de los puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado/Sección que a continuación se expresan en el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, en adelante IMV, mediante el sistema de provisión por concurso, incluido en la Relación de Tipos de Puestos de Trabajo de esta Agencia, así como en el Organigrama vigente y en el art. 34 del Convenio Colectivo con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, arts. 39 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los puestos a ofertar son los siguientes:

1. Jefe/a de Sección de Gestión Económica y Administrativa del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.
2. Jefe/a de Sección de Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.
3. Jefe/a de Negociado del Registro Municipal de Demandantes del Servicio de Gestión Promocional.
4. Jefe/a de Sección de Recursos Humanos y Calidad del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.
5. Jefe/a de Sección de Contratación del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.
6. Jefe/a de Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.
7. Jefe/a de Sección de la Oficina de Información y Agenda Digital del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.



8. Jefe/a de Sección de Proyectos y Actuaciones Singulares del Servicio de Gestión Promocional.

9. Jefe/a de Sección de Postventa del Servicio de Gestión Promocional.

La selección de aspirante se efectuará conforme a los criterios de puntuación que se expresan en la Base Quinta.

Cada uno de los puestos ofertados se ajustará a las siguientes características:

1. Jefe/a de Sección de Gestión Económica y Administrativa del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Gestión Económica y Administrativa del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

2. Jefe/a de Sección de Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

3. Jefe/a de Negociado del Registro Municipal de Demandantes del Servicio de Gestión Promocional.

- Denominación: Jefe/a de Negociado del Registro Municipal de Demandantes del Servicio de Gestión Promocional.
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

4. Jefe/a de Sección de Recursos Humanos y Calidad del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Recursos Humanos y Calidad del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

5. Jefe/a de Sección de Contratación del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Contratación del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.



6. Jefe/a de Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- Denominación: Jefe/a de Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
- Grupo: A
- Titulación específica: Licenciado/a o Graduado/a en Derecho.
- Forma de provisión: Concurso.

7. Jefe/a de Sección de la Oficina de Información y Agenda Digital del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- Denominación: Jefe/a de Sección de la Oficina de Información y Agenda Digital del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

8. Jefe/a de Sección de Proyectos y Actuaciones Singulares del Servicio de Gestión Promocional.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Proyectos y Actuaciones Singulares del Servicio de Gestión Promocional
- Grupo: A
- Titulación específica: Grado en Arquitectura, Ingeniería o titulación equivalente
- Forma de provisión: Concurso.

9. Jefe/a de Sección de Postventa del Servicio de Gestión Promocional.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Postventa del Servicio de Gestión Promocional
- Grupo: A/B
- Titulación específica: Grado en Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura técnica, ingeniería técnica o titulación equivalente
- Forma de provisión: Concurso.

En todos los casos el concepto de "titulación equivalente" se referirá a equivalencia con la rama de conocimiento concreta de la titulación exigida.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los candidatas.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal de la Agencia Pública Administrativa Local IMV que reúna los requisitos establecidos en las presentes bases que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en el Organigrama Vigente y en el Convenio Colectivo Vigente.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.



Los empleados que estén en situación de jubilación parcial.

Asimismo, será preciso estar adscrito a una plaza de la plantilla del IMV y tener la condición de fijo.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

#### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes Bases de la convocatoria en el Portal Interno. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del IMV, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al IMV, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [jlucena@malaga.eu](mailto:jlucena@malaga.eu)

No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará declaración responsable de los méritos de posible valoración en los apartados de experiencia y formación. El grupo profesional en esta Agencia no será necesario presentar documentación acreditativa, sí lo será en lo referente a la titulación exigida si no coincidiera con la plaza a la que está vinculada la persona solicitante. La documentación obrante en la agencia pública convocante no habrá de presentarse.

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes se dictará por el Sr. Gerente Resolución por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes para que en el plazo de diez días se presenten, en su caso, las alegaciones a la misma; En la misma Resolución se nombrará la Comisión de valoración de cada uno de los puestos que se ofertan. Esa Resolución se hará pública en el portal interno de la agencia. En caso de que transcurra dicho plazo sin presentación de alegaciones se elevará directamente a definitiva sin necesidad de dictado de nueva resolución. En ese momento se trasladará la documentación a la Secretaría de cada una de las Comisiones.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

La comisión de valoración, de forma previa a su propuesta de resolución de nombramiento, deberá recabar la documentación acreditativa de los méritos alegados por el candidato a proponer y verificar su cumplimiento.

#### Cuarta. Comisión de valoración.

Cada una de las Comisiones de valoración estará formada por seis miembros (Presidente, cuatro vocales y Secretario y suplentes de cada uno de ellos). Serán



nombrados por el Sr. Director-Gerente con la Resolución de aprobación del listado de aspirantes.

Quinta. Valoración de méritos.

La puntuación se llevará a cabo conforme a los criterios de la tabla que se contiene en la presente base.

Para superar el concurso será necesario obtener al menos 50 puntos en el global de la puntuación y puntuar, al menos 5 puntos, en cada uno de los bloques del apartado "habilidades de gestión". En caso de haber un único aspirante que lo supere habrá obtenido el puesto que se oferta, en caso de que varios aspirantes lo superen, lo ganará el que haya obtenido mayor puntuación de entre ellos.

En caso de empate se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación en el apartado "experiencia"
- 2º.- Mayor puntuación en el apartado "formación"
- 3º.- Mayor puntuación en el apartado "habilidades de gestión"

En caso de persistir el empate, se seguirán los siguientes criterios:

- 1º.- Subrepresentación de género en la Jefatura (de Sección o de Negociado, según sea a la que opta).
- 2º.- Edad (dando preferencia a la persona de más edad sobre la de menos edad).
- 3º.- Sorteo.

Las valoraciones de los méritos se evaluarán, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN UNITARIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p><b>EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD</b></p> <p>Se puntuará la experiencia laboral en la materia objeto del concurso (años trabajados en puestos de trabajos relacionados con el puesto que se oferta cuyo desempeño esté directamente relacionado con el objeto de la jefatura se oferta) hasta un máximo de 5 puntos. Se puntuará la antigüedad en la agencia hasta un máximo de 25 puntos.</p>	1 punto por año completo	30 puntos
<p><b>FORMACIÓN.</b></p> <p>Se valorarán las titulaciones académicas y méritos de formación relacionadas con el puesto que se oferta.</p> <p><u>-Bloque 1:</u> Se valorará la máxima puntuación de entre las siguientes que ostente la persona</p>	<p><u>Bloque 1:</u> Doctorado: 15 puntos</p> <p>Licenciatura, Grado con Master o equivalente: 13 puntos.</p>	30 puntos



<p>solicitante a partir de la exigida en la Jefatura a la se presente el aspirante.</p> <p>- <u>Bloque 2:</u> Se valorará la realización de cursos, seminarios, simposios o jornadas de formación o similares así como publicaciones, artículos etc. sobre temas relacionados con el puesto al que opta, impartidos u homologados por el IMV, por otras administraciones públicas o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores.</p>	<p>Grado: 12</p> <p>Diplomatura o equivalente: 11 puntos.</p> <p>Formación profesional de Grado Superior/Bachiller: 8 puntos</p> <p><u>Bloque 2:</u>                  Se valorarán con 0,25 puntos por formación recibida relacionada con la actividad de la agencia con una duración mínima de 10 horas, hasta una puntuación máxima de 10 puntos.</p> <p>Se valorarán con 0,25 puntos por conferencias, formación o seminarios impartidos relacionados con la actividad de la agencia, hasta una puntuación máxima de 2,5 puntos.</p> <p>Se valorará con 0,25 puntos la realización de artículos, publicaciones, estudios o similares que hayan sido objeto de publicación relacionados con el puesto al que opta hasta una puntuación máxima de 2,5 puntos.</p>	
<p><b>HABILIDADES DE GESTION.</b></p> <p>Entrevista personal, consistente tres bloques:</p> <p>- Bloque 1. Versará sobre la acreditación por el aspirante de habilidades de gestión de equipos e interpersonales etc.</p> <p>-Bloque 2. Versará sobre el nivel de conocimiento del aspirante de las materias y su formación específica objeto del puesto.</p> <p>- Bloque 3. Versará sobre la acreditación de formación práctica y compromiso en el</p>	<p>Bloque 1 máximo: 15 puntos.</p> <p>Bloque 2 máximo: 15 puntos.</p> <p>Bloque 3 máximo: 10 puntos.</p>	<p>40 puntos</p>



desarrollo de la actividad del aspirante en puestos ocupados anteriormente, relacionados con las tareas propias del puesto convocado.		
---	--	--

Podrá declararse desierto el procedimiento en caso de que alguno de los candidatos no alcance la puntuación mínima exigida.

#### Sexta. Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la documentación se remitirá a la persona que ostente la secretaria de la Comisión de Valoración.

La comisión evaluará los méritos de experiencia y formación y convocará, mediante anuncio en el tablón interno del IMV, la fecha, lugar y horarios donde se celebrarán las entrevistas personales para valorar las habilidades de gestión.

Tras la celebración de las entrevistas, la comisión deliberará y puntuará los méritos sobre experiencia, formación y habilidades de gestión, confeccionando una lista de prelación por orden de puntuación, que será publicada en el tablón interno del IMV concediéndose 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Tras la resolución de las alegaciones por la comisión de valoración, si las hubiera, ésta publicará la lista definitiva proponiendo persona a nombrar.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso hasta transcurridos dos años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento.

#### Séptima. Resolución

La Resolución de nombramiento se realizará por el Presidente del IMV a propuesta del Gerente, tal y como recogen los estatutos de esta Agencia.

#### Octava. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de



selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."''

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al Artículo 16 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras por las que se regularan las convocatorias para la provisión de los Puestos de Jefatura de Negociado o Sección del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

"BASES POR LAS QUE SE REGULARAN LAS CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFATURA DE NEGOCIADO O SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión de los puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado/Sección que a continuación se expresan en el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, en adelante IMV, mediante el sistema de provisión por concurso, incluido en la Relación de Tipos de Puestos de Trabajo de esta Agencia, así como en el Organigrama vigente y en el art. 34 del Convenio Colectivo con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, arts. 39 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los puestos a ofertar son los siguientes:

1. Jefe/a de Sección de Gestión Económica y Administrativa del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.
2. Jefe/a de Sección de Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.



3. Jefe/a de Negociado del Registro Municipal de Demandantes del Servicio de Gestión Promocional.

4. Jefe/a de Sección de Recursos Humanos y Calidad del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

5. Jefe/a de Sección de Contratación del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

6. Jefe/a de Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

7. Jefe/a de Sección de la Oficina de Información y Agenda Digital del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

8. Jefe/a de Sección de Proyectos y Actuaciones Singulares del Servicio de Gestión Promocional.

9. Jefe/a de Sección de Postventa del Servicio de Gestión Promocional.

La selección de aspirante se efectuará conforme a los criterios de puntuación que se expresan en la Base Quinta.

Cada uno de los puestos ofertados se ajustará a las siguientes características:

1. Jefe/a de Sección de Gestión Económica y Administrativa del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Gestión Económica y Administrativa del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.

- Grupo: A/B/C

- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.

- Forma de provisión: Concurso.

2. Jefe/a de Sección de Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler

- Grupo: A/B/C

- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.

- Forma de provisión: Concurso.

3. Jefe/a de Negociado del Registro Municipal de Demandantes del Servicio de Gestión Promocional.

- Denominación: Jefe/a de Negociado del Registro Municipal de Demandantes del Servicio de Gestión Promocional.



- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

4. Jefe/a de Sección de Recursos Humanos y Calidad del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Recursos Humanos y Calidad del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

5. Jefe/a de Sección de Contratación del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Contratación del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

6. Jefe/a de Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- Denominación: Jefe/a de Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
- Grupo: A
- Titulación específica: Licenciado/a o Graduado/a en Derecho.
- Forma de provisión: Concurso.

7. Jefe/a de Sección de la Oficina de Información y Agenda Digital del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- Denominación: Jefe/a de Sección de la Oficina de Información y Agenda Digital del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
- Grupo: A/B/C
- Titulación específica: Formación Profesional de Grado Superior o Bachillerato.
- Forma de provisión: Concurso.

8. Jefe/a de Sección de Proyectos y Actuaciones Singulares del Servicio de Gestión Promocional.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Proyectos y Actuaciones Singulares del Servicio de Gestión Promocional
- Grupo: A



- Titulación específica: Grado en Arquitectura, Ingeniería o titulación equivalente
- Forma de provisión: Concurso.

9. Jefe/a de Sección de Postventa del Servicio de Gestión Promocional.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Postventa del Servicio de Gestión Promocional
- Grupo: A/B
- Titulación específica: Grado en Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura técnica, ingeniería técnica o titulación equivalente
- Forma de provisión: Concurso.

En todos los casos el concepto de "titulación equivalente" se referirá a equivalencia con la rama de conocimiento concreta de la titulación exigida.

#### Segunda. Requisitos que han de reunir las/los candidatas.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal de la Agencia Pública Administrativa Local IMV que reúna los requisitos establecidos en las presentes bases que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en el Organigrama Vigente y en el Convenio Colectivo Vigente.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los empleados que estén en situación de jubilación parcial.

Asimismo, será preciso estar adscrito a una plaza de la plantilla del IMV y tener la condición de fijo.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

#### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes Bases de la convocatoria en el Portal Interno. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del IMV, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo



público correspondiente y anuncien al IMV, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [jlucena@malaga.eu](mailto:jlucena@malaga.eu)  
No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará declaración responsable de los méritos de posible valoración en los apartados de experiencia y formación. El grupo profesional en esta Agencia no será necesario presentar documentación acreditativa, sí lo será en lo referente a la titulación exigida si no coincidiera con la plaza a la que está vinculada la persona solicitante. La documentación obrante en la agencia pública convocante no habrá de presentarse.

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes se dictará por el Sr. Gerente Resolución por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes para que en el plazo de diez días se presenten, en su caso, las alegaciones a la misma; En la misma Resolución se nombrará la Comisión de valoración de cada uno de los puestos que se ofertan. Esa Resolución se hará pública en el portal interno de la agencia. En caso de que transcurra dicho plazo sin presentación de alegaciones se elevará directamente a definitiva sin necesidad de dictado de nueva resolución. En ese momento se trasladará la documentación a la Secretaría de cada una de las Comisiones.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

La comisión de valoración, de forma previa a su propuesta de resolución de nombramiento, deberá recabar la documentación acreditativa de los méritos alegados por el candidato a proponer y verificar su cumplimiento.

#### Cuarta. Comisión de valoración.

Cada una de las Comisiones de valoración estará formada por seis miembros (Presidente, cuatro vocales y Secretario y suplentes de cada uno de ellos). Serán nombrados por el Sr. Director-Gerente con la Resolución de aprobación del listado de aspirantes.

#### Quinta. Valoración de méritos.

La puntuación se llevará a cabo conforme a los criterios de la tabla que se contiene en la presente base.

Para superar el concurso será necesario obtener al menos 50 puntos en el global de la puntuación y puntuar, al menos 5 puntos, en cada uno de los bloques del apartado "habilidades de gestión". En caso de haber un único aspirante que lo supere habrá obtenido el puesto que se oferta, en caso de



que varios aspirantes lo superen, lo ganará el que haya obtenido mayor puntuación de entre ellos.

En caso de empate se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación en el apartado "experiencia"
- 2º.- Mayor puntuación en el apartado "formación"
- 3º.- Mayor puntuación en el apartado "habilidades de gestión"

En caso de persistir el empate, se seguirán los siguientes criterios:

- 1º.- Subrepresentación de género en la Jefatura (de Sección o de Negociado, según sea a la que opta).
- 2º.- Edad (dando preferencia a la persona de más edad sobre la de menos edad).
- 3º.- Sorteo.

Las valoraciones de los méritos se evaluarán, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN UNITARIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD</p> <p>Se puntuará la experiencia laboral en la materia objeto del concurso (años trabajados en puestos de trabajos relacionados con el puesto que se oferta cuyo desempeño esté directamente relacionado con el objeto de la jefatura se oferta) hasta un máximo de 5 puntos. Se puntuará la antigüedad en la agencia hasta un máximo de 25 puntos.</p>	1 punto por año completo	30 puntos
<p>FORMACIÓN.</p> <p>Se valorarán las titulaciones académicas y méritos de formación relacionadas con el puesto que se oferta.</p> <p>- <u>Bloque 1:</u> Se valorará la máxima puntuación de entre las siguientes que ostente la persona solicitante a partir de la exigida en la Jefatura a la se presente el aspirante.</p>	<p><u>Bloque 1:</u> Doctorado: 15 puntos</p> <p>Licenciatura, Grado con Master o equivalente: 13 puntos.</p> <p>Grado: 12</p> <p>Diplomatura o equivalente: 11 puntos.</p> <p>Formación profesional de Grado Superior/Bachiller: 8 puntos.</p>	30 puntos



<p>- <u>Bloque 2:</u> Se valorará la realización de cursos, seminarios, simposios o jornadas de formación o similares así como publicaciones, artículos etc. sobre temas relacionados con el puesto al que opta, impartidos u homologados por el IMV, por otras administraciones públicas o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores.</p>	<p><u>Bloque 2:</u>                  Se valorarán con 0,25 puntos por formación recibida relacionada con la actividad de la agencia con una duración mínima de 10 horas, hasta una puntuación máxima de 10 puntos.</p> <p>Se valorarán con 0,25 puntos por conferencias, formación o seminarios impartidos relacionados con la actividad de la agencia, hasta una puntuación máxima de 2,5 puntos.</p> <p>Se valorará con 0,25 puntos la realización de artículos, publicaciones, estudios o similares que hayan sido objeto de publicación relacionados con el puesto al que opta hasta una puntuación máxima de 2,5 puntos.</p>	
<p>HABILIDADES DE GESTION.</p> <p>Entrevista personal, consistente tres bloques:</p> <p>- Bloque 1. Versará sobre la acreditación por el aspirante de habilidades de gestión de equipos e interpersonales etc.</p> <p>-Bloque 2. Versará sobre el nivel de conocimiento del aspirante de las materias y su formación específica objeto del puesto.</p> <p>- Bloque 3. Versará sobre la acreditación de formación práctica y compromiso en el desarrollo de la actividad del aspirante en puestos ocupados anteriormente, relacionados con las tareas propias del puesto convocado.</p>	<p>Bloque 1 máximo: 15 puntos.</p> <p>Bloque 2 máximo: 15 puntos.</p> <p>Bloque 3 máximo: 10 puntos.</p>	<p>40 puntos</p>

Podrá declararse desierto el procedimiento en caso de que alguno de los candidatos no alcance la puntuación mínima exigida.



#### Sexta. Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la documentación se remitirá a la persona que ostente la secretaria de la Comisión de Valoración.

La comisión evaluará los méritos de experiencia y formación y convocará, mediante anuncio en el tablón interno del IMV, la fecha, lugar y horarios donde se celebrarán las entrevistas personales para valorar las habilidades de gestión.

Tras la celebración de las entrevistas, la comisión deliberará y puntuará los méritos sobre experiencia, formación y habilidades de gestión, confeccionando una lista de prelación por orden de puntuación, que será publicada en el tablón interno del IMV concediéndose 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Tras la resolución de las alegaciones por la comisión de valoración, si las hubiera, ésta publicará la lista definitiva proponiendo persona a nombrar.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso hasta transcurridos dos años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento.

#### Séptima. Resolución

La Resolución de nombramiento se realizará por el Presidente del IMV a propuesta del Gerente, tal y como recogen los estatutos de esta Agencia.

#### Octava. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.



Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

**SEGUNDO.-** Proceder a tramitar el correspondiente expediente conforme al contenido de las Bases reguladoras.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

El Jefe del Servicio de Personal,  
Régimen Interior y Calidad.  
Jorge García de Herrera  
Fernández

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA:  
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:

El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado.

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 15/11/2023 08:50 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 15/11/2023 16:53 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 17/11/2023 11:43 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 17/11/2023 11:50 Emitido por: FNMT-RCM

